CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900948650-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 79373
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 07 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 20 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 3,775,035.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 33 A NO 6-89 BRR SAN JÓRGE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115798821
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : juzdep01@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 33 A NO 6-89 BRR SAN JORGE
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
CORREO ELECTRÓNICO : juzdep01@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : juzdep01@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2016 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11509 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL ORGANIZAR, JUZGAR EVENTOS RECREATIVOS Y CULTURALES, ASESORIAS Y CAPACITACIONES DEPORTIVAS, VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.000.000,00	3.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.000.000,00	3.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	3.000.000,00	3.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN ANO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPREENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2016 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11509 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MOTTA VARGAS JAVER	CC 7,727,979

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SU OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS
MATRICULA : 79374
FECHA DE MATRICULA : 20160307

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZGuWkt6Y63

FECHA DE RENOVACION : 20240820
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CALLE 33 A NO 6-89 BRR SAN JORGE
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 3115798821
CORREO ELECTRONICO : juzde01@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4762 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,775,035

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $97,497,638
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9329

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

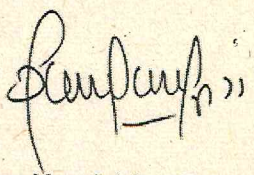
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZGuWkt6Y63

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (c de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14644006025

(415)7707212489984(8020) 000001464400602 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 4 8 6 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CL 33 A 6 89 BRR SAN JORGE

42. Correo electrónico mottoso24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 9 8 8 2 1	8 2 1 2 9 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 1 6 0 3 0 7	9 3 1 9	2 0 1 6 0 3 0 7		4 7 6 2	8 5 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Jurdep deporte, Recreación y Cultura S.A.S.

SIGLA: Jurdep — NIT No. 900948650-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Girardot — DIRECCIÓN: Calle 33 # 11 6-89

TELÉFONOS: 311 579 8821 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Otras Actividades Recreativas y de Esparcimiento
2 Actividades Deportivas
3 Comercio al por menor de Artículos Deportivos
4
5
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima	X		2485397	18-08-2019	$6'322.390
Condeportes Ricaurte	X		8366068	20-05-2018	$8'305.000
Condeportes Ricaurte	X		8366068	01-09-2017	$8'370.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Motta — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Vargas — NOMBRES: Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 7'727 479 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 27-08-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

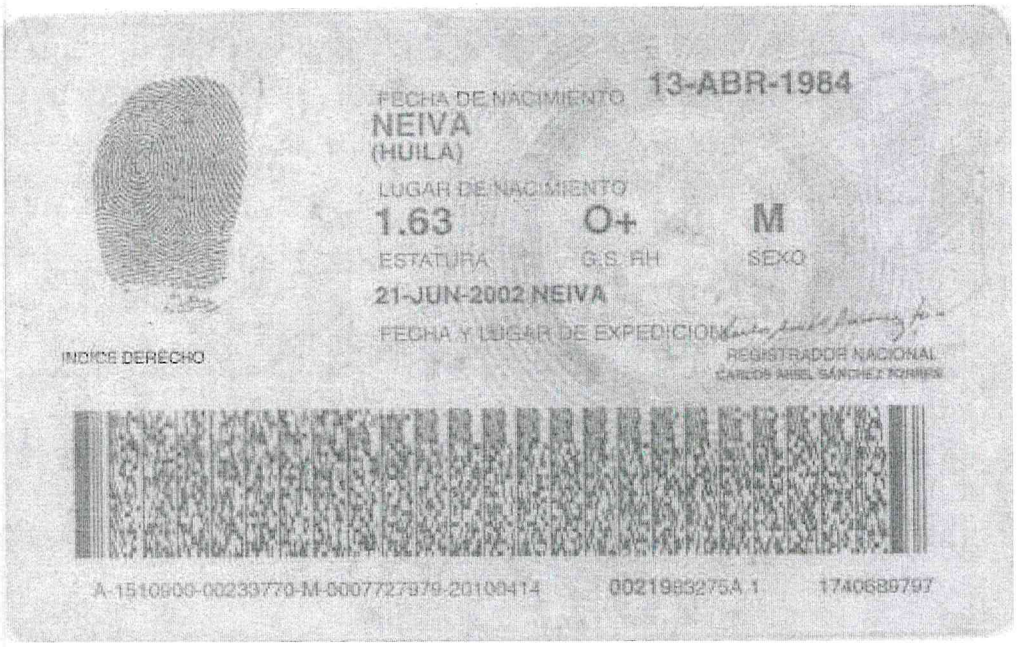
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

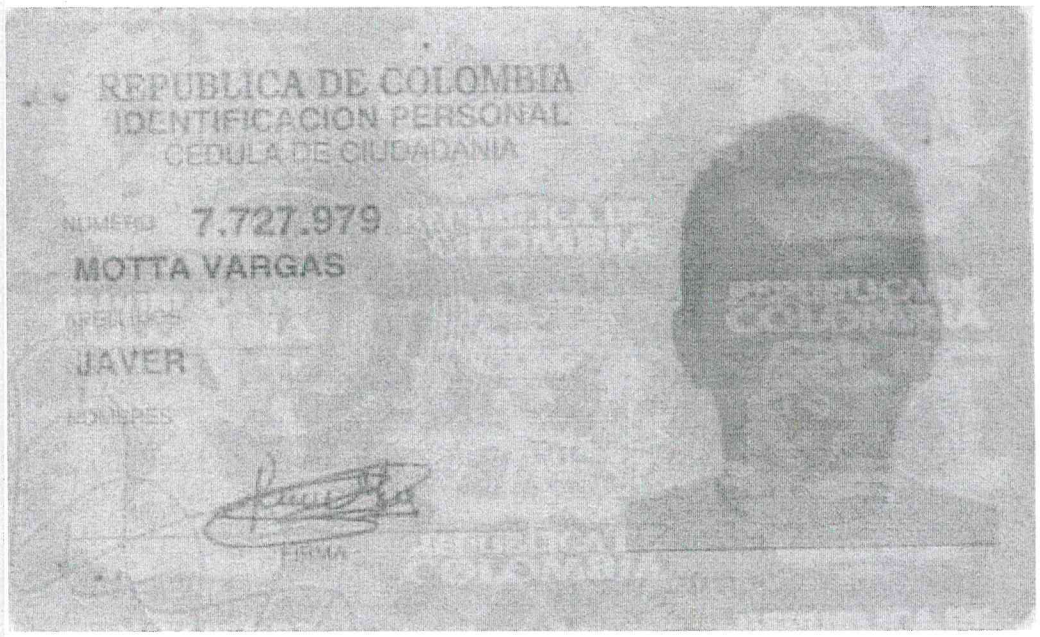
CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Scanned with CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1964
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUN-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1510900-00233770-M-0007727979-20100414 0021983275A 1 1740688797



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.727.979
MOTTA VARGAS
APELLIDOS
JAVER
NOMBRES
FIRMA

CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA

ACTA DE RECIBO A SATISFACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No- 036 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.036 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTRATISTA	JUZDEP DEPORTE,RECREACION Y CULTURA S.A.S
C.C.	900.948.650-1
OBJETO	SERVICIOS DE JUZGAMIENTOS DEL CAMPEONATO VEREDAL Y ZONA URBANA DE FUTBOL Y FUTSAL FEMENINO.
VALOR INICIAL	$ 16.846.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 16.846.000.00
SALDO A PAGAR	$0
PLAZO INICIAL	Un (1) Mes
PLAZO EJECUTADO	Un (1) Mes

En Ricaurte Cundinamarca a los (02) días del mes de enero del año 2018, se reunieron los señores **EDUYN ESTRELLA CORTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.493.371 expedida en Ricaurte, como Director de **CUNDEPORTES RICAURTE** y el representante legal de JUZDEP DEPORTE, RECREACION Y CULTURA S.A.S el señor JAVER MOTTA VARGAS , identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.979 de Girardot como contratista y el supervisor del contrato el señor **JUAN DAVID RAMIREZ BAYONA,** con el fin de recibir a satisfacción y liquidación, en lo relacionado con el contrato de prestación de servicios No: 036 de fecha de inicio el 22 de noviembre del 2017, cuyo Objeto fue **"SERVICIOS DE JUZGAMIENTOS DEL CAMPEONATO VEREDAL Y ZONA URBANA DE FUTBOL Y FUTSAL FEMENINO. "**

1. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012), prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11. expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que la contratista cumplió con todas las actividades contractuales, cumpliendo así con el objeto contractual a satisfacción.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, porque CUNDEPORTES RICAURTE CUNDINAMARCA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

2. GARANTÍAS

CLASE DE AMPARO	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
POLIZA No. 25-44-101109237				
CUMPLIMIENTO	10	$ 1.684.600	23/11/2017	23/04/2018

- **Se deben describir todas las actas suscritas por las partes.**

3.ACTAS SUSCRITAS

CLASE DE ACTA	DETALLE
ACTA DE INICIO	SE DIO INICIO AL CONTRATO.
ACTA DE SUSPENSION	NO
ACTA DE REINICIO	NO
ACTA DE MAYORES Y MENORES	NO
ACTAS DE RECIBO	NO
INFORMES DE INTERVENTORIA	NO

INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO A EVALUAR FUERON REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO.

4. ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICIÓNES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

5 .ESTADO FINANCIERO

DATOS DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.846.000.00
VALOR ADICIONAL	$ -0-
VALOR FINAL CONTRATO	$ 16.846.800.00

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR EJECUTADO	$ 16.846.000.00
TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 16.846.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$-0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$-0-

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (cuando haya lugar), de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato:

CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 806.000.021-0
RICAURTE CUNDINAMARCA
ACUERDAN

PRIMERO.- Liquidar el contrato de prestación de servicios No. 036 de 2017, en forma bilateral y de mutuo acuerdo, así:

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR EJECUTADO	$ 16.846.000.00
TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 16.846.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ -0-

SEGUNDO. – De conformidad con lo anterior, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación y en consecuencia por el presente acto dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los (02) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

EDUYN ESTRELLA CORTES
DIRECTOR DE CUNDEPORTES RICAURTE

JUZDEP DEPORTE, RECREACION Y CULTURA S.A.S
NIT: 900.948.650-1
R/L JAVER MOTTA VARGAS
Contratista

JUAN DAVID RAMIREZ BAYONA
Supervisor de Contrato

Elaboro y Revisó
Clara Inés Escobar
Asesora Jurídica Externa

CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 900.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA

ACTA DE RECIBO A SATISFACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIO No- 023 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017.

CONTRATO DE SERVICIO No.023 DE 01 DE JUNIO DE 2017

CONTRATISTA	JUZDEP DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
NIT	900.948.650-1
OBJETO	SERVICIOS DE JUZGAMIENTOS PARA EL CAMPEONATO DE MINI FÚTBOL ARENERA SAN MARTÍN MASCULINO Y CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO.
VALOR INICIAL	$ 8.370.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 8.370.000.00
SALDO A PAGAR	$0
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO EJECUTADO	DOS (2) MESES

En Ricaurte Cundinamarca a los (09) días del mes de agosto del año 2017, se reunieron los señores EDUYN ESTRELLA CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.493.371 expedida en Ricaurte, como Director de CUNDEPORTES RICAURTE, el Representante Legal de JUZDEP DEPORTE, RECREACION Y CULTURA el señor JAVER MOTTA VARGAS ,identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.979 de Neiva-Huila. como contratista y la supervisora del contrato la señora ASTRID JOHANA REYES BERNAL, con el fin de recibir a satisfacción y liquidación, en lo relacionado con el contrato de servicio No: 023 de fecha de inicio el 01 de junio del 2017, cuyo Objeto fue "SERVICIOS DE JUZGAMIENTOS PARA EL CAMPEONATO DE MINI FÚTBOL ARENERA SAN MARTÍN MASCULINO Y CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO."

1. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012), prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se acordó la terminación del contrato.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, porque CUNDEPORTES RICAURTE CUNDINAMARCA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

3. GARANTÍAS

CLASE DE AMPARO	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
POLIZA No. 25-44-101104819				
CUMPLIMIENTO	10	$ 837.000	01/06/2017	01/12/2017

- Se deben describir todas las actas suscritas por las partes.

4. ACTAS SUSCRITAS

CLASE DE ACTA	DETALLE
ACTA DE INICIO	SE DIO INICIO AL CONTRATO.
ACTA DE SUSPENSIÓN	NO
ACTA DE REINICIO	NO
ACTA DE MAYORES Y MENORES	NO
ACTAS DE RECIBO	NO
INFORMES DE INTERVENTORIA	NO

CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 900.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA
ACUERDAN

PRIMERO.- Liquidar el contrato servicio No. 023 de 2017, en forma bilateral y de mutuo acuerdo, así:

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR EJECUTADO	$ 8.370.000.00
TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 8.370.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -0-
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ -0-

SEGUNDO. – De conformidad con lo anterior, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación y en consecuencia por el presente acto dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los (09) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EDUYN ESTRELLA CORTES
DIRECTOR DE CUNDEPORTES RICAURTE

JUZDEP DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
NIT: 900948650-1
R/L JAVER MOTTA VARGAS
Contratista

ASTRID JOHANA REYES BERNAL
Supervisora de Contrato

Elaboro y Revisó
Clara Inés Escobar
Asesora Jurídica Externa

CONTRATO No.	029 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
CONTRATISTA	JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA S.A.S
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE con total autonomía técnica, administrativa y financiera a prestar los servicios de apoyo en el juzgamiento de las disciplinas deportivas de las XXII de las Olimpiadas Nacionales Intercámaras a realizarse entre el 16 y 18 de agosto.
PLAZO DE EJECUCIÓN	18 de Agosto de 2019
VALOR Y FORMA DE PAGO	A título de honorarios el contratante pagará al contratista por los servicios prestados la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** ($36.322.370) MCTE, incluido IVA, los cuales serán cancelados de al siguiente manera: A. Un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del presente contrato; o sea la suma de DIESCIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.161.185) una vez aprobadas las pólizas de seguros por parte del departamento jurídico. B) Un 50% , es décir la suma de DIESCIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.161.185) dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución a satisfacción del objeto contractual , previa presentación de la factura y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Los anteriores valores incluyen los conceptos aquí señalados, los gastos de desplazamientos, instalación a todo costo, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salárialesy prestacionales, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, herramientas de trabajo, en general todo costo directo e indirecto en que incurra el contratista para la ejecución del desarrollo del objeto del contrato. ----------
MOTIVACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS	La Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima con la finalidad de: 1º. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole (núm. 9 Artículo 2.2.2.38.1.4. Dto. 1074). 2º. Promover programas, y actividades en favor de los productivos de las regiones en que corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo

	(núm. 14 Artículo 2.2.2.38.1.4. Dto. 1074). 3º. Que desde hace más de dos décadas el gremio cameral viene realizando las olimpiadas intercámaras, un evento que reúne a deportistas y funcionarios de las diferentes cámaras de comercio de todo el país, y para este año la Cámara de Comercio del sur y oriente del Tolima fue elegida sede organizadora de la versión número XXII de las Olimpiadas Nacionales Intercámaras a realizarse entre el 16 y 18 de agosto. 4º. Que a fin de que estas justas deportivas cumplan con los estándares de calidad y eficiencia en la organización, la Cámara mediante invitación solicitó a varias empresas de la ciudad para que presentaran propuesta para la contratación de la gestión deportiva y apoyo a la realización de este importante evento, resultando como seleccionada **JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA S.A.S.**, por su trayectoria y experiencia logística en la realización de juegos deportivos empresariales y valor de la propuesta. 5º. Que el contratista tiene la experiencia como organizador de estos. 6º. Que se realiza este contrato de prestación de servicios, con recursos de origen público reservándose la facultad de cambiar esta situación en cualquier momento, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento.

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO MELO PALMA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.472.239 de Bogotá, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**, con NIT.890.705.453-9, según certificado de existencia y representación legal emanado de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Institución de orden legal constituida mediante Decreto 898 del 25 de Marzo de 1983, por medio de la cual se le reconoció personería jurídica, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará LA CÁMARA, por una parte y, por la otra **JAVER MOTTA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.727.979 expedida en Neiva, quien en su calidad de Representación Legal de **JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA S.A.S.**, con Nit 900.948.650-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hábil para contratar y obligarse, quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.:

El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE con total autonomía técnica, administrativa y financiera a prestar los servicios de apoyo en el juzgamiento de las disciplinas deportivas de las XXII de las Olimpiadas Nacionales Intercámaras a realizarse entre el 16 y 18 de agosto. Específicamente realizará el juzgamiento arbitral de:

JUZGAMIENTO OLIMPIADAS CAMERALES AÑO 2019				
CANTIDAD		DEPORTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JORNADA	BAILE DEPORTIVO	500.000	500.000
15	PARTIDOS	BALONCESTO	124.000	1.860.000
1	JORNADA	DESAFIO DE GUERREROS	350.000	350.000
1	JORNADA	DOMINO PAREJAS	380.000	380.000
22	PARTIDOS	FUTBOL F (5)	62.000	1.364.000
28	PARTIDOS	FUTBOL M (8)	84.500	2.366.000
3	JORNADA	MINITEJO	580.000	1.740.000
2	JORNADA	RANA	380.000	760.000
3	JORNADA	TEJO	485.000	1.455.000
22	PARTIDOS	VOLEIBOL	146.000	3.212.000
2	JORNADA	AJEDREZ	390.000	780.000
1	JORNADA	ATLETISMO	780.000	780.000
3	JORNADA	BILLAR CARAMBOLA LIBRE	580.000	1.740.000
3	JORNADA	BILLAR TRES BANDAS	580.000	1.740.000
2	JORNADA	BOLOS	1.000.000	2.000.000
1	JORNADA	CICLISMO	396.000	396.000
1	JORNADA	GAMERS WORLD CUP	220.000	220.000
1	JORNADA	GOLF	220.000	220.000
1	JORNADA	NATACION	650.000	650.000
1	JORNADA	SPINNING	350.000	350.000
3	JORNADA	TENIS DE MESA	390.000	1.170.000
1	JORNADA	RUNNING 5K	390.000	390.000
60	JORNADA	MONITOR DEPORTIVO	60.000	3.600.000
1	JORNADA	COORDINACION GENERAL	2.500.000	2.500.000

SUBTOTAL	30.523.000
IVA	5.799.370
TOTAL	36.322.370

PARAGRAFO: Los servicios objeto del contrato incluyen: acompañamiento en el proceso de planeación, apoyo en la organización del acto de inauguración, elaboración de calendario y método de eliminación de cada deporte, apoyo en la elaboración del reglamento de las diferentes actividades deportivas, coordinación del proceso de juzgamiento en todas las disciplinas deportivas, contratar los jueces y el personal requerido. ----------

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 de Agosto de 2019. ----------

TERCERA. HONORARIOS: A título de honorarios el contratante pagará al contratista por los servicios prestados la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** ($36.322.370) MCTE, incluido IVA, los cuales serán cancelados de al siguiente manera: A. Un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del presente contrato; o sea la suma de DIESCIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.161.185) una vez aprobadas las pólizas de seguros por parte del departamento jurídico. B) Un 50% , es decir la suma de DIESCIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.161.185) dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución a satisfacción del objeto contractual , previa presentación de la factura y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** Los anteriores valores incluyen los conceptos aquí señalados, los gastos de desplazamientos, instalación a todo costo, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, herramientas de trabajo, en general todo costo directo e indirecto en que incurra el contratista para la ejecución del desarrollo del objeto del contrato. ----------

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud de este contrato El CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE a prestar sus servicios, por cuenta y riesgo suyo, bajo su responsabilidad, autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, en su calidad de independiente especializada en los servicios objeto de este contrato, en virtud de lo anterior se compromete: 1. Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y eficacia, 2. Aplicar toda la capacidad intelectual , técnica, administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3. Reportar inmediatamente al contratante las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 4. Realizar el acompañamiento en el proceso de planeación del evento en cuanto a la parte deportiva durante los tres (3) días de las justas deportivas. 5. Apoyar a la Cámara en la organización y realización del acto de inauguración. 6. Elaborar el calendario y método de

eliminación para cada deporte. 7. Apoyar la elaboración del reglamento en las diferentes actividades deportivas. 8. Coordinar todo el proceso de juzgamiento. 9. Coordinar y controlar horarios de inicio, transcurso y final de todos los juegos deportivos. 10. Llevar registro y entregar oportunamente los resultados obtenidos en cada deporte. 11. Coordinar con la Cámara la realización de las piezas gráficas a utilizar. 12. Disponer del personal debidamente capacitado para la coordinación del evento. 13. Contratar por su cuenta y riesgo el arbitraje y personal requerido para cumplir con el objeto convenido. 14. Informar oportunamente a la Cámara de cualquier eventualidad que pueda preverse o se presente relacionada con el desarrollo de las actividades que hacen parte del presente contrato. 15. Atender oportunamente las recomendaciones de la Cámara. 16. Realizar el juzgamiento arbitral en las disciplinas y cantidad de juegos señalados en la clausula primera del presente contrato. 17. En caso de presentarse reclamaciones ante los Comités de Disciplina Deportiva o el órgano competente, deberá atenderlas y solucionarlas de manera inmediata, de todas formas conocerá y llevara el proceso hasta resolverse definitivamente la reclamación. 18. Presentarse al escenario deportivo con puntualidad. 19. Presentarse a realizar el juzgamiento arbitral con la indumentaria y los elementos de juzgamiento como pitos, tarjetas y planillas de cada modalidad deportiva. 20. Verificar al inicio de cada partido que los deportistas que van a participar se encuentren inscritos en el equipo correspondiente y sean funcionarios de Cámara (s). 21. Presentar el informe final que de cuenta de las actividades en virtud de las obligaciones contractuales. 22. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 24. Las demás que sean necesarias para debido cumplimiento del objeto contractual. ----------**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud de este contrato El CONTRATANTE se obliga a : 1. Realizar el pago de los honorarios señalados en la cláusula tercera del presente contrato. 2. Expedir la certificación de recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3. Efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales como requisito previo para el desembolso del pago de los honorarios. 4. Suministrar toda la información requerida para la ejecución del contrato 5. Realizar la gestión y disponibilidad de los escenarios deportivos y alistamiento de los mismos. 6. Realizar la convocatoria, inscripción y confirmación de asistencia de los deportistas. 7. Suministrar los implementos e indumentaria de los deportes.8. Realizar y apoyar las actividades de logística necesarias para llevar a cabo las olimpiadas

deportivas. 9. Realizar el pago oportuno del valor total del contrato, según los términos establecidos en el presente contrato. 10. Cumplir con las demás cláusulas y condiciones previstas en el presente contrato. 11. Las de más obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. ----------

SEXTA: COORDINACIÓN Y AUDITORIA: La coordinación y auditoria de los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo de este contrato, estará a cargo de la directora Administrativa y financiera y desarrollo empresarial. ----------

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación del contrato; 1. El acaecimiento del plazo y en forma unilateral por alguna de las partes, cuando se incumpla una de cualquiera de las obligaciones de este contrato, por: a, incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato (la no presentación de informes) 2. La no entrega de soportes, informes 3. La no prestación del servicio, 4. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado en la ejecución de la prestación del servicio, 5. Acuerdo de las partes, 6. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 7. Por mutuo acuerdo entre las partes. 8. Que **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes, ejecuten en forma inapropiada el servicio objeto del contrato. 9. Cuando **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes, ejecuten acciones que van en contra de los principios y valores de **LA CÁMARA** o realice prácticas o conductas que no sean éticas. 10. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida continuar con su ejecución, eventos que se estudiarán a la luz de las normas vigentes sobre la materia. 11. Las demás causales que establezca la Ley.----------

OCTAVA-CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA. ----------

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y actos de autoridades de orden Nacional, Departamental o Municipal vigentes. Todos los gastos o costos que se generen a cargo del contratista por razón del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Nacionales, Departamentales o Municipales, se entienden incluidos en el precio total del presente contrato. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula por parte del CONTRATISTA, se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato, con los efectos que prevé para este evento, sin perjuicio de las demás consecuencia que conlleve su inejecución.

DECIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con LA CÁMARA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago del precio estipulado por la prestación del servicio, correspondiendo por consiguiente al contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre salarios, riesgos profesionales, salud ocupacional y seguridad social vigentes. .----------

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. El contratista responderá civilmente por cualquier daño o perjuicio causado a terceros en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto contractual. ----------

DECIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, **EL** CONTRATANTE podrá imponer multas diarias sucesivas a **EL CONTRATISTA,** equivalentes al 0.5% del valor del presente Contrato, las cuales podrán ser descontadas directamente por el contratante de los créditos a favor del contratista. ----------

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL: En caso de que **EL CONTRATANTE o LA CONTRATISTA** incumplan una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada por dicho incumplimiento, para dar por terminado este contrato sin necesidad de ninguna clase de requerimientos así como a exigir una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de la acción de indemnización por los perjurios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para tomar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por concepto de sanción penal a que hace relación la presente cláusula, demás perjuicios o para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **EL CONTRATISTA,** reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo. ----------

DECIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, terminación y liquidación se resolverá a través del trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Girardot, entidad que designará a un conciliador en Derecho quien intervendrá en la solución del conflicto y los gastos que generen dicha actuación serán sufragados por las partes en igual proporción. ----------

DECIMA QUINTA.- DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha revisado y acepta en su integridad el documento denominado Código de Ética, que se encuentra incorporado e los estatutos de la cámara de comercio, adicionalmente declara que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para celebrar convenios de este tipo con LA CÁMARA, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. ----------

DECIMA SEXTA.: CONFIDENCIALIDAD: Las partes deberán abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial y datos de carácter personal, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros,

compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen LA CAMARA DE COMERCIO, o el CONTRATISTA con el fin del cumplimiento de este contrato. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este contrato. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del contrato y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. Igualmente las parte el contratista tendrá sumo cuidado para que su actos y acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la ley 1273 de 2009, como en la ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. ----------

DECIMA SÉPTIMA.: El contratista (a), por medio del presente Contrato autoriza al contratante para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de La Cámara. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del contratista(a) dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales adoptada por la cámara de comercio, que se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012. De igual forma, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, que destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado (a) penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales. Se considerará una falta grave el incumplimiento de la Política de Protección de Datos personales adoptado por La Cámara, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato. En todos los casos el contratista(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y

rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley. ----------
DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: En los términos de la ley 1450 de 2011 y demás normatividad relacionada, la propiedad intelectual de cualquier naturaleza, o cualquier denominación que se le dé, que surja con motivo de la celebración de este contrato, será de propiedad exclusiva de LA CÁMARA, y así lo acepta EL **CONTRATISTA** quien cede derechos patrimoniales de autor, presentes o futuros que le puedan corresponder por dichos conceptos, lo que implica la autorización expresa a LA CÁMARA sin limitación de ninguna naturaleza, de utilizarlos o publicarlos en la forma que estime conveniente. ----------
DÉCIMA NOVENA - LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: La legalización del presente contrato se realizará, con la acreditación de la póliza de garantía exigida, recibo de pago de la misma y firma del acta de inicio. ----------
VIGESIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a cámara contra todo reclamo, demanda, accion legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que el CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de LA CAMARA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que asi no lo hiciere, LA cámara tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Cámara una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, ó garantía irrevocable e incondicional expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos: **a) De Cumplimiento**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. b) **De calidad del bien y servicio prestado:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. C. **Salarios, prestaciones Sociales e Indemnizaciones** del personal que vaya a emplear en la ejecución del contrato equivalente a un quince por ciento **(15%)** del valor del contrato, la cual deberá estar vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. D. **Responsabilidad Civil Extracontractual** por el treinta **(30%)** del valor del contrato y con vigencia la de duración del mismo y dos (2) meses más. E) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término de duración del presente contrato y dos (2) meses más. **PARAGRAFO:** Las garantías expedidas a favor de la Cámara serán aprobadas por la Asesoría Jurídica de esta entidad. En el evento de

modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. ----------

VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de el Espinal – Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Carrera 8 No. 8 –35 Espinal (Tolima) y por parte del CONTRATISTA en la Calle 33 No. 6-89 Barrio San Jorge Melgar Tolima. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019) en el Espinal, Tolima.

JAIME EDUARDO MELO PALMA
CONTRATANTE

JAVER MOTTA VARGAS
CONTRATISTA

Vo. Bo. DIRECTOR JURÍDICO

Vo. Bo. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Vo. Bo. DIRECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

UNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ESPINAL ," FUNDES

Con Personería Jurídica Reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 1495 del 23 de julio de 2001

CONFIERE EL TÍTULO DE

:enciado en Educación Física Recreación y Deportes

a

Javer Motta Vargas

C.C. 7.727.979 de Neiva (Hui.)

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos exigidos por la universidad,
En testimonio de ello le otorga el presente diploma.
En la ciudad de el Espinal, El día 17 Marzo de 2012

Rector

Secretaría General

Director de Programa

Anotado en el libro de diplomas No. 3 Folio No. 0014 Registro No. 0341

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JAVER MOTTA VARGAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.727.979

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Girardot, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por

SCORPTIVA

CLUB DEPORTIVO

Reconocimiento Deportivo 274 de 25 de mayo de 2011
Personería Jurídica 019 de 19 de julio de 2006

Bogotá, 18 de febrero de 2013.

REF: Constancia de Prestación de Servicios.

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por la presente certifico que el señor JAVER MOTTA VARGAS, identificado con el número de cédula 7.727.979 de Neiva Huila, se desempeña satisfactoriamente como Preparador Físico de nuestro Club en la Localidad de Antonio Nariño desde 15 de junio de 2012 hasta el 14 de junio de 2013.

Doy constancia de su profesionalismo, honestidad y cumplimiento.

Sin más,

Wilson R. Gutiérrez R.
C.C. 13.174.990 de Villa del Rosario
Presidente

LIBOXCUND

LIGA DE BOXEO DE CUNDINAMARCA

PERSONERIA JURIDICA N° 1212 DE MAYO 18 DE 1955

NIT: 800029354-0

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA LIGA DE BOXEO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

El Profesor **JAVER MOTTA VARGAS**, identificado con C.C. No. 7'727.979, de Neiva cumplió actividades como Preparador físico y asesor metodológico de la **LIGA**, desde 16 de Junio de 2010, hasta el 29 de Diciembre de 2011

La presente certificación se da a petición del interesado, a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012)

JESUS LOPEZ CORREAL
Presidente

GIMNASIO DE BOXEO UNIDAD DEPORTIVA
CELULAR 3123324607 GIRARDOT CUNDINAMARCA
ligadeboxeodecundinamarca@hotmail.com
PRACTICA BOXEO.....DI NO A LA DROGA

ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA

NIT 900.097.025 - 5

La Secretaria del Comité ejecutivo de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Cundinamarca,

CERTIFICA

Que el señor **JAVER MOTTA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No **7727979** DE Neiva, se desempeña como árbitro activo y Preparador Físico de la Asociación, desde noviembre de 2006 hasta la fecha, con un excelente desempeño de sus funciones.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2013.

Cordialmente

ELIZABETH OVIEDO
Secretaria Comité Ejecutivo

Certificación No. 409 de 2022.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el Señor **JAVER MOTTA VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N**o. 7.727.979 de Neiva**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha: del Contrato:** 2491521 del 5 de mayo 2021.

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para fomentar la práctica y el aprendizaje de disciplinas deportivas, recreativas, manejo del tiempo libre y promover la sana convivencia y la participación de los aprendices del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot y su zona de influencia.

Plazo de ejecución: 6 de mayo 2021 de hasta el 12 de diciembre 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: 6 de mayo 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre de 2021.

Término de Ejecución: 217 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete Millones seiscientos cuarenta y nueve Mil ochocientos cuarenta pesos M/Cte. ($17.649.840), con honorarios mensuales de dos Millones cuatrocientos cuarenta Mil setenta pesos M/cte. ($2.440.070).

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las Acciones Deportivas para los Aprendices que tiendan a promover la formación integral de los aprendices del Centro de Formación.
2. Fomentar de la práctica y el aprendizaje de disciplinas deportivas, recreativas en manejo del tiempo libre y del ocio creativo en los escenarios del Centro de formación profesional integral o en aquellos que se logren por convenios o alianzas estratégicas.
3. Gestionar de la dotación de implementos deportivos y el mantenimiento de escenarios para la práctica de la lúdica, del deporte y la recreación.
4. Contribuir a la optimización y la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros.
5. Gestionar y establecer convenios con entidades públicas o privadas para ofrecer alternativas complementarias.
6. Apoyar la ejecución de actividades y disciplinas deportivas de orden recreativo, formativo y competitivo, orientadas de acuerdo con aficiones, preferencias y recursos disponibles en el 3 GTH-F-075 V.05 Centro.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED

7. Apoyar la organización de actividades deportivas que beneficien la calidad de vida de la comunidad educativa, a través del fomento, la práctica y el aprendizaje de disciplinas deportivas, recreativas, manejo del tiempo libre y la salud ocupacional.
8. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
9. Registrar con responsabilidad en el aplicativo Sofiaplus todas las acciones requeridas desde el proceso de bienestar al aprendiz en las fechas y condiciones establecidas por la líder del programa.
10. Elaborar informes mensuales de ejecución de las actividades desarrolladas con los aprendices a través de medios virtuales y físicos en las fechas y condiciones establecidas por la líder del programa bienestar al aprendiz.
11. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, así como registrar la información de la gestión adelantada en los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.
12. Propiciar una relación respetuosa y armónica entre aprendices, instructores, superiores, personal administrativo y toda la comunidad educativa.
13. Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y bajo el rendimiento académico.
14. Apoyar en la participación de eventos deportivos a nivel local, regional, zonal y nacional.
15. Atender la cobertura de 420 aprendices por semana distribuidos así: Mínimo 12 grupos de formación de 30 personas cada grupo aproximadamente y de diferentes programas para la ejecución de los talleres planeados en al PNB del Centro y 60 aprendices de seguimiento y orientación.
16. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. **Número y Fecha: del Contrato:** 3459368 del 27 de enero 2022.
Objeto Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.
Plazo de ejecución: 2 de febrero 2022 de hasta el 16 de diciembre 2022.
Fecha de Inicio de Ejecución: 2 de febrero 2022.
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2022.
Término de Ejecución: 315 días
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis Millones doscientos cincuenta Mil pesos M/Cte. ($26.250.000), con honorarios mensuales de dos Millones quinientos Mil pesos M/cte. ($2.500.000).

Obligaciones Específicas:

1. Formular e implementar actividades lúdicas y deportivas que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros donde se promuevan los valores.
2. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED

aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.

3. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se formulen.
4. Articular con los demás profesionales responsables de la ejecución del plan de bienestar estrategias o campañas que vinculen la actividad física y los hábitos de vida saludables, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
5. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
6. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
7. Atender la cobertura de 420 aprendices por semana distribuidos así: Mínimo 12 grupos de formación de 30 personas cada grupo aproximadamente y de diferentes programas para la ejecución de los talleres planeados en al PNB del Centro y 60 aprendices de seguimiento y orientación.
8. Registrar con responsabilidad en el aplicativo Sofiaplus todas las acciones requeridas desde el proceso de bienestar al aprendiz en las fechas y condiciones establecidas por la líder del programa.
9. Gestionar de la dotación de implementos deportivos y el mantenimiento de escenarios para la práctica de la lúdica, del deporte y la recreación.
10. Apoyar en la participación de eventos deportivos a nivel local, regional, zonal y nacional.
11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2022.

LUIS JAVIER PRADA PÁEZ
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Claudia Ximena Torres Alfonso
Apoyo Administrativo - Coordinación Administrativa

Revisó: Ana Milena Delgado
Coordinadora Administrativa (E)

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL UNION GIRARDOT F.C.
NIT. 901.049.443-1

CERTIFICO QUE

El señor, **JAVER MOTA VARGAS.** identificado con cédula de ciudadanía No. **7727979 DE NEIVA**. laboro en entidad desde el 15 de enero del 2018 hasta el 25 de diciembre del 2018, tiempo en el cual desarrollo actividades como entrenador de futbol base aficionado de la categoría PRE- JUVENIL.

La presente se expide en Girardot a los diez (17) días del mes de marzo de 2021.

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO
Presidente Electo
Club Deportivo De Futbol Union Girardot F.C

ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA
NIT 900.097.025 – 5

La Presidenta del Comité Ejecutivo de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Cundinamarca

CERTIFICA

Que el señor **JAVER MOTTA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.727.979 de Neiva, se ha desempeñado como vicepresidente del comité ejecutivo y representante legal de la Asociación De Árbitros De Futbol De Cundinamarca, desde el 23 de marzo de 2015 hasta la fecha.

Para constancia se firma a los veinte días (20) días del mes de enero de 2016.

Cordialmente

ELIZABETH OVIEDO

Presidenta Comité Ejecutivo

Carrera 36 No. 25 A - 25
Tel. 2444774 - Cel. 3002680038
aafcun@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 7727979

APELLIDOS Y NOMBRES
MOTTA VARGAS
JAVER



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2011	2024	2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 02 FEB 2011

DISMIL 41
C.M. 79597578
CORTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2939983
EJ CRI 832

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

GIRARDOT, CUNDINAMARCA, 08/08/2019

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS** con **NIT 900.948.650-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 356000121372

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ
Contador Público

EL SUSCRITO **ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.222.557 DE GIRARDOT Y CON TARJETA PROFESIONAL No. 186357-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE **CONTADOR PUBLICO.**

CERTIFICA QUE:

LA PERSONA JURIDICA **JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS**, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.948.650 - 1, HA REALIZADO EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXIGIDOS POR LA LEY, SE ENCUENTRA AL DIA Y PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO RELACIONADO CON DICHOS APORTES.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

DADA EN GIRARDOT A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

ATENTAMENTE;

ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ
Contador Público
T.P. No. 186357–T.

Manzana A Casa 8 Barrio Orquídeas – Flandes
Celular 3105531174



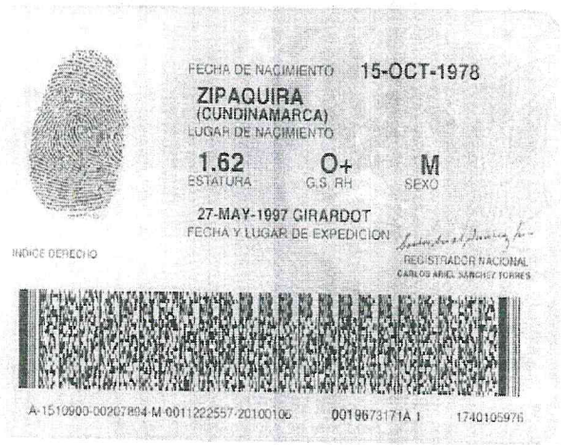
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.222.557
RODRIGUEZ RAMIREZ

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1978
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-MAY-1997 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1510900-00207804-M-0011222557-20100106 0019673171A 1 1740105976

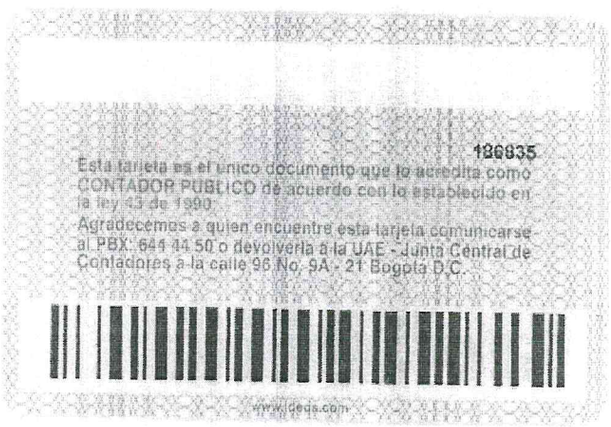


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186357-T

ALVARO
RODRIGUEZ RAMIREZ
C.C. 11222557
RESOLUCION INSCRIPCION 019 FECHA 29/01/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198520



186835

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.deqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z747A1Z8E6AEZ0B5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALVARO RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11222557 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 186357-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:00 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7727979**

Apellidos y Nombres: **MOTTA VARGAS JAVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de agosto de 2024, a las 16:17:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009486501
Código de Verificación	900948650124082516173 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de agosto de 2024, a las 15:41:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7727979
Código de Verificación	7727979240823154148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253393053

PIB
11:15:43

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUZDEP DEPORTES RECREACION Y CULTURA SAS identificado(a) con NIT número 9009486501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252945060

PIB
11:28:31

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVER MOTTA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7727979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 12:31:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7727979** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100643984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: **JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS** identificado con NIT No. 900.948.650-1 representada por **JAVER MOTTA VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía 1.127.979 domiciliada en el municipio de Girardot - Cundinamarca, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto **" CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT "**
2. Que el **CONTRATISTA** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **CONTRATISTA** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministrare durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o ventaja impropia.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Estudio de Convivencia y Oportunidad.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en el mismo, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: CONTRATISTA. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: CONTRATISTA. Me comprometo a suministrar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: CONTRATISTA. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el contrato.

QUINTO: CONTRATISTA. Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en el municipio de Girardot Cundinamarca en el mes de agosto de 2024.

EL CONTRATISTA



JAVER MOTTA VARGAS
C.C. 7.727.979
REPRESENTANTE JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:25 horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7727979,** Apellidos y Nombres **MOTTA VARGAS JAVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GIRARDOT**, con NIT **890680378-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7727979 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2024 10:09 AM

Código Verificación: **1YL9CFM86T**

Válida hasta: **24/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

oveedor

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logotipo de la entidad	
Nombre de la entidad	JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS
Nombre abreviado	JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS
Fecha de creación	10/11/2021 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	9009486501
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificadas
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	Girardot

Información de contacto

Dirección	CALLE 33 AN° 6-89 B/ SAN JORGE
Código postal	
Teléfono de oficina	3115798821
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	juzdep01@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	juzdep01@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL de Linkedin	
URL de youtube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS
Carga	
Teléfono	
Móvil	3115798821
Fax	
Correo electrónico	juzdep01@gmail.com

Scanned with CamScanner

JUZDEP DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA S.A.S

Nit 900948650-1

Deporte con responsabilidad social

Girardot, agosto de 2024

Doctor

SALOMON SAID ARIAS

ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT

Calle 17 Carrera 11 Esquina, Palacio Municipal

Ciudad

Asunto: Presentación de Propuesta.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto: **CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**

Que, conforme a lo anterior, me comprometo a cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar el juzgamiento de los juegos Intercolegiados por deportes en conjunto, individual y colectivo y demás que sen programadas por la entidad, correspondientes a la primera fase de los juegos Intercolegiados en todas sus categorías.

2. Entregar los resultados oficiales de cada evento y torneo realizado al supervisor del contrato, en planillas de juego originales, para que lo canalice el área gestora de los juegos, con efectos de publicación de resultados y programación general.

3. Disponer de los elementos y la organización a nivel técnico operativo que requiera el juzgamiento de cada torneo.

4. Dar aplicación a la reglamentación para las disciplinas deportivas y a la establecida a la carta magna de los juegos.

5. Entregar informe de desarrollo del evento deportivo, listado de participantes, planilla de juzgamiento de los partidos perfectamente diligenciados sin tachones, especificando (lugar, fecha, hora, serial del partido y firma de los jueces y capitanes de los equipos y/o participantes), según programación de la secretaria de Deportes y Recreación Girardot, los informes de resultados han de ser por deporte categoría y rama, cuadro de posiciones y registro fotográfico.

6. Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas por el supervisor.

Que el valor de mi propuesta es por **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.498.150 M/CTE).** con un plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Formato única hoja de vida – persona jurídica
2. Documentos que acreditan la formación académica
3. Certificaciones que acreditan la experiencia laboral
4. Copia del documento de identificación
5. Certificado de existencia y representación.
6. Certificación de revisor fiscal o contador público
7. Certificación bancaria
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9. Certificados antecedentes judiciales
10. Certificado de antecedentes fiscales
11. Certificado de antecedentes disciplinarios
12. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
13. Formato Compromiso de Transparencia - Inhabilidades e incompatibilidades
14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
15. Certificado REDAM
16. Pantallazo de inscripción en SECOP II como proveedor
17. Presentación publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de intereses (Ley 2013 de 2019)
18. Formato de autorización de tratamiento de datos personales

JAVER MOTTA VARGAS
C.C. 7.727.979
REPRESENTANTE
JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS
CEL: 3115798821

JUZDEP DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA S.A.S

Nit 900948650-1

Deporte con responsabilidad social

Girardot, 20 de agosto de 2024

Señor:
Roberto José Rodríguez Naranjo
Secretario Deportes y Recreación
Girardot Cundinamarca

Asunto: Propuesta Juzgamiento fase municipal juegos inter colegiados 2024.

De manera atenta y respetuosa reciba un cordial saludo de parte de **JUZDEP DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA SAS**, En el asunto en mención nos permitimos enviar nuestra cotización así:

- Anexo cuadro

Nota: Los Valores Estipulados En Esta Cotización Son Para El Año En Curso

Javer Motta Vargas
GERENTE GENERAL
C.C. 7.727.979
juzdep01@gmail.com

JUZDEP DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA S.A.S

Nit 900948650-1

Deporte con responsabilidad social

ÍTEM	DEPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	futbol juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	6	$ 80.000	$ 480.000
2	futbol pre juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	6	$ 80.000	$ 480.000
3	futbol de salón juvenil femenino	Juzgamiento arbitral	10	$ 75.000	$ 750.000
4	futbol de salón juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	31	$ 75.000	$ 2.325.000
5	futbol de salón pre juvenil femenino	Juzgamiento arbitral	3	$ 75.000	$ 225.000
6	voleibol juvenil femenino	Juzgamiento arbitral	10	$ 75.000	$ 750.000
7	voleibol juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	6	$ 75.000	$ 450.000
8	voleibol pre juvenil femenino	Juzgamiento arbitral	10	$ 75.000	$ 750.000
9	voleibol pre juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	3	$ 75.000	$ 225.000
10	baloncesto pre juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	6	$ 75.000	$ 450.000
11	baloncesto juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	6	$ 75.000	$ 450.000
12	futbol sala pre juvenil femenino	Juzgamiento arbitral	10	$ 75.000	$ 750.000
13	futbol sala pre juvenil masculino	Juzgamiento arbitral	25	$ 75.000	$ 1.875.000
14	futbol sala juvenil femenino	Juzgamiento arbitral	3	$ 75.000	$ 225.000
15	natación masculino femenino	juzgamiento jornada deportiva con juez 4 de carriles y jueces coordinador	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
16	boxeo por peso femenino y masculino	juzgamiento deportivo para boxeo tres jueces de piso juez de campana y juez principal	1	$ 700.000	$ 700.000
17	tenis de mesa masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo tres jueces por jornada	2	$ 550.000	$ 1.100.000
18	patinaje masculino y femenino	juzgamiento deportivo máximo cuatro jueces por jornada	1	$ 600.000	$ 600.000

JUZDEP DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA S.A.S

Nit 900948650-1

Deporte con responsabilidad social

19	atletismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en atletismo jueces de salida y llegada	1	$ 500.000	$ 500.000
20	ajedrez femenino y masculino	juzgamiento deportivo en ajedrez juez coordinador y maestro	1	$ 500.000	$ 500.000
21	ciclismo masculino y femenino	juzgamiento deportivo en ciclismo juez de salida y juez de llegada	1	$ 800.000	$ 800.000
22	taekwondo masculino y femenino	juzgamiento deportivo taekwondo	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			SUB TOTAL		**$ 16.385.000**
			IVA 19%		**$ 3.113.150**
			TOTAL		**$ 19.498.150**

Javer Motta Vargas
GERENTE GENERAL
C.C. 7.727.979
juzdep01@gmail.com

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-08-29 00:34

Razón social

JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS - JUZDEP

NIT

900948650	DV	0

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? SAS

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAVER		MOTTA	VARGAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	7727979

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GIRARDOT

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Dirección	["Calle 17 con Carrera 11 Esquina"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$110.000.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$110.000.000,00

Las cuentas bancarias de JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Los bienes patrimoniales de JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

JUZDEP DEPORTE Y RECREACION Y CULTURA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en los Decretos 1377 de 2013 y 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT de lo siguiente:

1. EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo dispone las normas vigentes que rigen esta materia.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: OBTENER SOPORTES DOCUMENTALES QUE PERMITAN ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTRE LAS PARTES (CONTRATISTA – ENTIDAD).

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la Entidad y observando las normas vigentes sobre protección de datos personales.

6. EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT para tratar mis datos personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en el municipio de Girardot en el mes de agosto de 2024



Firma: _____

Nombre: JAVER MOTTA VARGAS

Identificación: 7.727.979

REPRESENTANTE JUZDEP DEPORTE RECREACION Y CULTURA SAS

Girardot, agosto de 2024

Doctor:
ANGELA MARIA TOVAR COTAMO
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girardot

Asunto: Remisión de documentos para **CONTRATAR SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Con el fin que se adelante el proceso contractual de la referencia, anexo me permito enviarle los documentos relacionados a continuación:

- Certificado de viabilidad del Banco de Proyectos
- Certificación de la Oficina de Gestión y Talento Humano
- Certificación de Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios Previos
- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Hoja de vida del contratista con todos sus anexos

Igualmente, certifico que se realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Cordialmente,

ROBERTO JOSÉ RODRIGUEZ NARANJO
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION